



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 31 03 017 2016 00910 00
Demandante	COVINOC S.A. cesionario de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandando	BENJAMIN CORREA ARANGO
Asunto	Aprueba liquidación crédito
Auto I.	003v (003) 6

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial del demandante, además encontrándose las mismas ajustadas a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ